



## Municipalidad de Santiago de Surco

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08 -2019-MSS  
Santiago de Surco, 12 AGO. 2019

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

**VISTO:** El Informe N° 67-2019-GPV-MSS de la Gerencia de Participación Vecinal, el Informe N° 603-2019-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante los cuales se propone la Convocatoria a Elecciones de los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Santiago de Surco período 2020-2021; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes Nros. 28607 y 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía;

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, el tercer párrafo del Artículo 102° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades refiere que: "Los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente, por un período de 02 (dos) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel distrital, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto la Municipalidad Distrital, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de 3 (tres) años de actividad institucional comprobada. La elección de representantes será supervisada por el organismo electoral correspondiente";

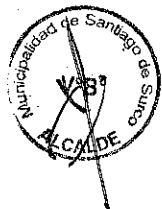
Que, mediante Ordenanza N° 404-MSS, modificada por la Ordenanza N° 521-MSS se Regula el procedimiento de inscripción y proceso de elección de representantes de las organizaciones de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital en los períodos consecutivos;

Que, mediante Informe N° 67-2019-GPV-MSS del 05.07.2019, la Gerencia de Participación Vecinal, señala que el período de dos (02) años para el cual fueron elegidos los actuales representantes del Consejo de Coordinación Local Distrital 2018-2019, culmina en el mes de diciembre del presente año; es preciso convocar al proceso de elección de nuevos representantes del Consejo de Coordinación Local Distrital de Santiago de Surco para el período 2020-2021;

Que, en este sentido, la Gerencia de Participación Vecinal propone la emisión del Decreto que convoque a Elecciones de Representantes de las Organizaciones Sociales para el CCLD de Santiago de Surco, dado que el Artículo 9° de la Ordenanza N° 404-MSS, modificada por la Ordenanza N° 521-MSS, que Regula el procedimiento de inscripción y proceso de elección de representantes de las organizaciones de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local de Santiago de Surco, señala que: "El Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía, dispondrá la convocatoria a elección de los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil de Santiago de Surco, a través de un Cronograma Electoral de Actividades";

Que, la Gerencia de Participación Vecinal agrega que, el Decreto de Alcaldía propuesto, se encuentra dentro de las excepciones señaladas en el Artículo 14° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, el mismo que establece en el inciso 3, numeral 3.2 sobre difusión de los proyectos de normas legales de carácter general, que se exceptúa su aplicación: "Cuando la entidad por razones debidamente fundamentadas en el proyecto de norma, considere que la prepublicación de la norma es impracticable, innecesaria o contraria a la seguridad o al interés público". En tal sentido, el cronograma electoral propuesto, es complemento de lo detallado en el Artículo 10° de la Ordenanza N° 404-MSS y sus modificatorias;

Que, mediante Informe N° 603-2019-GAJ-MSS del 09.07.2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la emisión del Decreto de Alcaldía solicitado por la Gerencia de Participación Vecinal, que convoca a elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local de Santiago de Surco;





# Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Decreto de Alcaldía N° 08 -2019-MSS

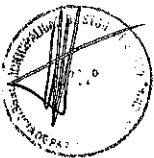
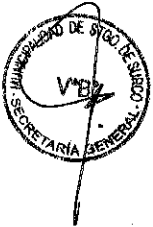
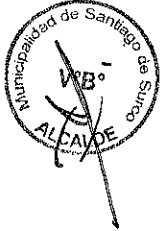
Que, mediante Proveído del 10.07.2019, contenido en el Informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Gerente Municipal solicita se tramite la suscripción del Decreto de Alcaldía que aprueba la convocatoria a elecciones del CCLD, el mismo que cuenta con las opiniones favorables de la Gerencia de Participación Vecinal y Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando al Informe N° 603-2019-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20° numeral 6) y 39° de la Ley N° 27972;

## DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** la Convocatoria a Elecciones de los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Santiago de Surco período 2020-2021, conforme el siguiente Cronograma Electoral:

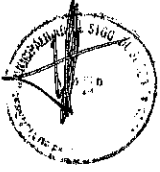
CRONOGRAMA – ETAPAS	FECHA
<b>PREPARACIÓN</b>	
Taller de Capacitación a las Organizaciones de la Sociedad Civil de Santiago de Surco	Agosto 2019
<b>DIFUSIÓN Y CONVOCATORIA</b>	
Procedimiento administrativo de inscripción Presentación del petitorio de trámite	Lunes 02 a viernes 27 de setiembre de 2019
Resolución Gerencial de Inscripción	Lunes 30 de setiembre a viernes 04 de octubre de 2019
Presentación de recurso administrativo en caso de denegatoria de inscripción (reconsideración)	Lunes 07 y miércoles 09 de octubre de 2019
Resolución Gerencial que resuelve en primera instancia el recurso administrativo	Jueves 10 y viernes 11 de octubre de 2019
Presentación de recurso de administrativo en caso de desestimarse la reconsideración (apelación)	Lunes 14 y martes 15 de octubre de 2019
Resolución Gerencial que resuelve en última instancia	Miércoles 16 a martes 22 de octubre de 2019
Publicación del Listado Provisional de Delegados (Locales CAS, Portal Municipal)	Miércoles 23 a jueves 24 de octubre de 2019
Presentación de Tachas	Viernes 25 a martes 29 de octubre de 2019
Resolución de Tachas por el Comité Electoral	Viernes 30 de octubre a martes 05 de noviembre de 2019
Publicación de Padrón Electoral en la sede de Palacio Municipal, Loma Amarilla, Locales Municipales CAS, y Portal Municipal	Miércoles 06 a lunes 11 de noviembre de 2019
Taller informativo a los delegados inscritos	Martes 13 de noviembre de 2019
<b>ELECCIÓN</b>	
<b>Acto Electoral – Salón de Actos Palacio Municipal</b> A cargo del Comité Electoral y bajo la Supervisión de la ONPE y el JNE	<b>Jueves 14 de noviembre de 2019</b> 17:00 hrs. – Primera llamada 17:15 hrs. – Última llamada
Remisión del Acta Electoral a cargo del Comité Electoral copia al JNE y ONPE Emisión de Resolución de Alcaldía conformando el CCLD	Martes 19 de noviembre de 2019
Juramentación y entrega de credenciales a los miembros electos de la Sociedad Civil	Noviembre 2019





## Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 03 del Decreto de Alcaldía N° 08 -2019-MSS



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente a la Subgerencia de Gestión Documental, Gerencia de Participación Vecinal, Gerencia de Tecnologías de la Información y Comité Electoral, respectivamente.



**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Secretaría General efectúe la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y en otro diario de mayor circulación; asimismo deberá publicarse en el Portal de la Municipalidad de Santiago de Surco.

**ARTÍCULO CUARTO.- EL PRESENTE** Decreto de Alcaldía entrará en vigencia al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad de Santiago de Surco

LUIS EDUARDO PANICIA DEL PINO  
Secretario General (e)

Municipalidad de Santiago de Surco

JÉAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO  
ALCALDE